



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 NOV. 2024

VISTO: la Resolución PS/6537 dictada por la Prosecretaria de la Presidencia de la República de fecha 24 de mayo de 2024;

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se designó en Misión Oficial a la Delegación Tripartita que concurrió a la 112ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT), la que se llevó a cabo del 3 al 14 de junio de 2024 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza y las reuniones preliminares de los Grupos de Empleadores y Trabajadores el día 2 de junio de 2024;

II) que los costos de los pasajes aéreos al momento de la emisión tuvieron un incremento total de U\$S 1.440 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos cuarenta);

III) que el Dr. Tomás Teijeiro debió modificar sus fechas de viaje por motivos personales, haciéndose cargo de sus gastos, arribando a la ciudad de Ginebra el día 4 de junio y partiendo el día 15 de junio del corriente año, haciendo que el costo del pasaje aéreo sea U\$S 230 (dólares estadounidenses doscientos treinta) menor al previsto y que el monto de los viáticos tuviera una reducción de U\$S 1.035 (dólares estadounidenses mil treinta y cinco);

IV) que se debió adelantar la partida de la ciudad de Montevideo de la Dra. Lorena Díaz y del Sr. Andrés Fostik para el día 31 de mayo del corriente año, con lo cual se mantuvo el costo de los pasajes aéreos, debiéndose abonar a cada uno U\$S 414 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce) correspondientes a un día más de viático;

CONSIDERANDO: I) que el monto total de los viáticos al exterior tuvo una reducción de U\$S 207 (dólares estadounidenses doscientos siete), haciendo un total de U\$S 50.715 (dólares estadounidenses cincuenta mil setecientos quince);

II) que el costo total de los pasajes aéreos de la Delegación Tripartita asciende a U\$S 25.800 (dólares estadounidenses veinticinco mil

0108129

ochocientos);

III) que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENCIÓN: a lo establecido por los Artículos 19 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 49 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, Artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, Artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, N° 38/996, de fecha 7 de febrero de 1996, N° 229/996, de fecha 18 de junio de 1996, N° 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de fecha 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de fecha 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de fecha 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de fecha 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Modifícanse los numerales 2º y 3º de la Resolución PS/6537 dictada por la Prosecretaria de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 24 de mayo de 2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“2º) Los gastos de pasajes aéreos de los Delegados y Consejeros Técnicos, asistentes a la Conferencia Internacional del Trabajo en clase económica, por el trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, tendrán un costo total de U\$S 25.800 (dólares estadounidenses veinticinco mil ochocientos), correspondientes a un (1) pasaje a U\$S 3.450 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos cincuenta), tres (3) pasajes a U\$S 2.620 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos veinte), cinco (5) pasajes a U\$S 2.420 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos veinte) y un (1) pasaje a U\$S 2.390 (dólares estadounidenses dos mil trescientos noventa).



**Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social**

3°) Otórgase por concepto de viáticos a la Delegación Nacional a la 112ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo la suma total de U\$S 50.715 (dólares estadounidenses cincuenta mil setecientos quince), correspondientes a seis (6) días de viáticos al 100%, un (1) día al 40 % y un (1) día al 10% al Dr. FEDERICO DAVEREDE, a once (11) días de viáticos al 100% al Dr. TOMÁS TEIJEIRO; a cinco (5) días de viáticos al 100%, un (1) día al 40% y un (1) día al 10% al Dr. PEDRO GARI; a doce (12) días de viáticos al 100%, un (1) día al 40% y un (1) día al 10% al Dr. DIEGO YARZA; a catorce(14) días de viáticos al 100%, un (1) día al 40% y un (1) día al 10 % a la Dra. LORENA DÍAZ, al Sr. ANDRES FOSTIK y al Dr. PELAYO SCREMIN, a la Mtra. ELBIA PEREIRA, al Sr. JORGE BERMÚDEZ y al Dr. GABRIEL SALSAMENDI, acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2024".

2°) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaria de la
Presidencia de la República